



CIRCULAR/DGVDI/008/2024

Asunto: Dictaminación de Estados Financieros
Guadalajara, Jalisco; quince de enero del dos mil veinticuatro.

**C.C. Titulares de las Entidades de la
Administración Pública Paraestatal
Presentes.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracciones X y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, numeral 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 6, fracción III, inciso d), 8, 11 fracciones XXXIII, LXIII, LXXI y LXXII, 45 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado mediante Decreto DIELAG ACU 001/2024 el 02 de enero de 2024, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco; numerales 4º y 10º, de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, emitidos mediante Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco DIELAG ACU 001/2020; y 3.1 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, **se les recomienda efectuar la dictaminación de los Estados Financieros, previo a la entrega de la cuenta pública 2023**, en razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Los dictámenes financieros son un instrumento clave para conocer la eficiencia, eficacia y transparencia en la operación y funcionalidad de la administración pública paraestatal; debido a ello es esencial que, como documento de información pública, se encuentren demarcados por los principios que rigen la calidad de la misma: claridad, pertinencia y comparabilidad.

II. La naturaleza de los dictámenes financieros es la emisión de una opinión técnica y profesional independiente sobre los estados y la situación financiera de una entidad, reconociendo activos, pasivos y patrimonio. Estos instrumentos permiten observar, supervisar y realizar el seguimiento a las políticas, criterios y lineamientos para el correcto y transparente ejercicio del gasto.

De acuerdo a las Normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No 200, los objetivos generales del auditor son:

a) Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones con importancia relativa, ya sea por fraude o error, permitiéndole al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con un marco de emisión de información financiera aplicable.

b) Emitir una opinión sobre los estados financieros, y comunicar el resultado de la auditoría de conformidad con los hallazgos de la misma.



III. El artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que las Entidades Paraestatales están obligados a remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado.

IV. La Secretaría de la Hacienda Pública coadyuva con la Contraloría del Estado en el proceso de la Convocatoria para obtener la acreditación para Dictaminar Estados Financieros de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco del año en curso, así como en la participación conjunta del análisis de solicitudes, de acuerdo con la base octava de la Convocatoria, que, para efectos de éste ejercicio fiscal, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 06 de enero de 2024, No. 21, sección IV, Tomo CDIX, consultable en:

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21767/1704490439-2024-01-06-IV.pdf>

V. La Contraloría del Estado, informó mediante oficio DGP/001/2024, el calendario y cronograma propuestos, publicando los resultados de la Acreditación de Despachos Externos 2024, el jueves 25 de enero de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

VI. La Secretaría de la Hacienda Pública, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, solicita el envío de las cuentas públicas del ejercicio fiscal inmediato anterior a las Entidades Paraestatales en el mes de marzo de cada anualidad, para la integración de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Debido a lo anterior y a fin de promover mejoras en la gestión gubernamental, se considera oportuno **sugerir a las personas titulares de las Entidades Paraestatales dictaminar sus Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, a través de contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado a más tardar en el mes de marzo del año en curso**, de tal manera que, si el experto externo detectara áreas de oportunidad, inconsistencias y/o discrepancias, éstas sean subsanadas en la medida de lo posible, previo a la entrega de la cuenta pública en el plazo requerido por la Secretaría de la Hacienda Pública, máxime, se constituye como una buena práctica de prevención en aras del próximo proceso de entrega-recepción **con motivo** del término de la actual administración del Gobierno del Estado.

Atentamente:


Dr. Iván Valdéz Rojas

Director General de Vinculación y Desarrollo Institucional



c.c. Lic. Gloria Judith Ley Ángulo, Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública. Para su conocimiento

c.c. Mtra. Lourdes Echeverría Ayala, Directora General de Contabilidad Gubernamental. Para su conocimiento.

c.c. Mtra. Margarita Gaspar Cabrera, Directora de Entidades. Para su conocimiento.

c.c. C.P.C. Gabriela Hernández Nuño, Directora de Vigilancia y Seguimiento a Entidades Paraestatales. Para conocimiento.